

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 391-2014-R.- CALLAO, 05 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 382-2014-DFIEE (Expediente N° 01012521) recibido el 13 de mayo del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 055-2014-CFFIEE.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, en concordancia con lo estipulado en el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, aprobado con Resolución N° 974-2011-R del 30 de setiembre del 2011, en su Título III, Capítulo XV, numeral 2, acápite 2.5 sobre requisitos mínimos del Director de la Sección de Posgrado, establece que debe ser un docente principal a tiempo completo o dedicación exclusiva, contar con 03 años en la categoría y tener grado de Magíster o Doctor;

Que, por Resolución N° 1034-2013-R del 21 de noviembre del 2013, Numeral 3°, se encargó al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio del 2013, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con Oficio N° 1231-2013-DFIEE (Expediente N° 01008538) recibido el 09 de diciembre del 2013, remite la Resolución N° 190-2013-CFFIEE del 22 de octubre del 2013, se designó al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 16 de octubre del 2013 y por el período de ley; consignando

en la parte considerativa los resultados del proceso de sufragio presentado por el Presidente del Comité Escrutador para la elección del Director de la Sección de Posgrado;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 011-2014-AL recibido el 13 de febrero del 2014, señala que se trata de una designación y no de una elección, teniendo en consideración lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU que establece que "Las Facultades que no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la Maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad;

Que, con Resolución N° 032-2014-CFFIEE del 01 de abril del 2014, se designa al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como Director Titular de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de enero del 2014 y por el período de ley;

Que, por Resolución Decanal N° 091-2014-DFIEE de fecha 02 de mayo del 2014, Numeral 1º, se deja sin efecto las Resoluciones N°s 190-2013-CFFIEE de fecha 22 de octubre del 2013 y N° 032-2014-CFFIEE de fecha 01 de abril del 2014; y Numeral 2º, se encarga con eficacia anticipada y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal, al considerar que las Resoluciones N°s 190-2013-CFFIEE y 032-2014-CFFIEE evidencian un error de procedimiento en la designación del Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, generando una acefalia formal respecto a la Dirección de dicha Sección, debiendo subsanarse con la finalidad de darle continuidad a la gestión académica y administrativa;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2014-CFFIEE del 06 de mayo del 2014, por la cual se ratifica la Resolución Decanal N° 091-2014-DFIEE de fecha 02 de mayo del 2014, en la que se acuerda DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N°s 190-2013-CFFIEE de fecha 22 de octubre del 2013 y N° 032-2014-CFFIEE de fecha 01 de abril del 2014; y ENCARGAR, con eficacia anticipada y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, con Oficio N° 488-2014-DFIEE recibido el 02 de junio del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería solicita la prosecución del trámite administrativo del Expediente N° 01012521, teniendo en consideración la Resolución N° 055-2014-CFFIEE;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1167-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 13 de diciembre del 2013; a los Informes N°s 094-2013-UR/OPLA, 1832-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 1187-2013-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de diciembre del

2013; al Proveído N° 270-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de abril del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPG, SPs, OAL,  
cc. OGA, OCI, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, e interesado.